

BANCOPAR S.A. (EN LIQUIDACION)

EXAMEN ESPECIAL

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DECLARACION DE QUIEBRA – A.I. N° 884 25/06/96 HASTA EL 30/06/04.

I. ANTECEDENTES

Por **Resolución CGR N° 784 de fecha 22 de julio del 2004**, la Contraloría General de la República designó funcionarios para la realización de un Examen Especial sobre el Origen y Aplicación de los Fondos de Bancopar S.A. (en liquidación), desde la declaración de su quiebra hasta el 30 de junio de 2004.

II. OBJETIVOS

- Que la realización de los bienes de Bancopar S.A. (en liquidación) hayan sido efectuadas de conformidad a las normas establecidas para el efecto.
- Que la utilización y/o aplicación de los recursos provengan de la realización de los Activos de Bancopar S.A. (en liquidación).
- Que los Estados Contables de Bancopar S.A. (en liquidación) cumplan con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo fue realizado sobre la base de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las Normas establecidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y de acuerdo a las funciones de la Contraloría General de la República, establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Estas normas requieren la planificación de la auditoria, a efectos de obtener pruebas suficientes para comprobar que el Origen y Aplicación de los Fondos de Bancopar S.A. (en liquidación) correspondan efectivamente a los procedimientos establecidos por la Ley N° 154/70 "De Quiebras" y demás normas legales aplicables.

IV. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

El presente Informe no emite opinión sobre las causas de su intervención y actual proceso de liquidación, cuya competencia es de exclusiva responsabilidad de la Sindicatura General de Quiebras.

Esta auditoria ha tenido limitaciones para el desarrollo del trabajo por la falta de documentación, principalmente la relacionada a los Estados Contables, el Inventario Patrimonial de Bienes y Activos Realizables de Bancopar S.A. (en liquidación), informes estos que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Informe resultante corresponde al análisis de la documentación proveída con las limitaciones antes mencionadas, cuyo contenido y autenticidad son de exclusiva responsabilidad de sus funcionarios y de las personas intervinientes en las operaciones verificadas.

V. DESARROLLO

El presente informe consta de un único capítulo que a continuación se desarrolla en los siguientes puntos:

Capítulo I Examen Especial sobre el Origen y Aplicación de los Fondos – Declaración de Quiebra – A.I. N° 884, 25/06/96 hasta el 30/06/04.

- I.1** Antecedentes.
- I.2** Situación de Estados Contables de Bancopar S.A. (en liquidación).
- I.3** Documentos legales exigidos – Balance General – Inventario de Bienes Patrimoniales-Activos realizables
- I.4** Archivo de documentos de Bancopar S.A. (en liquidación).
- I.5** Cartera de Préstamos de Bancopar S.A. (en liquidación).
- I.6** Inventario de Bienes de Uso.
- I.7** Denuncia presentada por el Abog. Julio Javier Ríos Bogado sobre hechos graves en el Aspecto Contable.
- I.8** Dictamen Jurídico D.G.A.J. N° 650 de fecha 27.12.04, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.
- I.9** Conclusión.

CAPITULO I

I.1 ANTECEDENTES: ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE BANCOPAR S.A. (en liquidación), DESDE LA DECLARACION DE SU QUIEBRA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2004.

Por **Auto Interlocutorio N° 884 de fecha 25 de Junio de 1996**, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno; Abog. Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz, declaró la quiebra de la entidad denominada **Banco Comercial S.A. (Bancopar S.A.)**, en el juicio caratulado "Banco Central del Paraguay c/ Bancopar S.A. s/ quiebra".

Los Agentes Síndicos designados para la administración de la quiebra de Bancopar S.A. fueron los siguientes:

- Abog. Ángel Cilia Fariña, desde el 26/06/96 hasta el 29/10/96.
- Abog. Gerardo Sanabria Mora (Síndico General de Quiebras), desde el 29/10/96 hasta 07/07/02.
- Abog. Julio Ríos Bogado, desde el 08/07/02 hasta la fecha.

Por **Nota Res. CGR. N° 784/01** de fecha **23/07/04**, fue solicitado al Síndico General de Quiebras, Dr. Fausto Portillo, las documentaciones para realizar el Examen Especial en Bancopar S.A. (en liquidación), especialmente las relacionadas a sus Estados Contables y Bienes Patrimoniales. El Dr. Fausto Portillo a través de providencia obrante al dorso de la nota mencionada, solicitó al Agente Síndico de Quiebra designado ante Bancopar S.A. (en liquidación), Abog. Julio Javier Ríos Bogado, la provisión de la documentación requerida.

I.2 SITUACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE BANCOPAR S.A. (EN LIQUIDACIÓN).

Se solicitaron los Balances Generales del Banco Fallido, desde el inicio del proceso de quiebra hasta el 30/06/04, con el objeto de analizar la situación económico, financiera y patrimonial del Bancopar S.A. (en liquidación), como también, identificar las cuentas de los Activos Realizables sujetos a verificación como parte del Examen Especial referente al Origen y Aplicación de los Fondos, para honrar con los acreedores afectados.

OBSERVACIONES:

Entre los aspectos mas resaltantes se detallan a continuación:

- a) Los Balances Consolidados presentados a esta Auditoria, están sin las firmas de los responsables de la intervención y liquidación, como ser el Contador Profesional debidamente matriculado y la del Agente Síndico interviniente a las fechas 26/06/96, 30/12/97, 31/12/98, 30/12/99, 28/12/00, 30/12/01, razón por la cual no son documentos válidos para su verificación, debido a que no puede precisarse si la información es veraz, íntegra, competente y razonable.
- b) Los Libros Mayores de Cuentas, no han sido proveídos por lo cual no puede opinarse sobre la Composición de las cuentas que conforman el Activo Realizable de Bancopar S.A. (en liquidación).
- c) Los Balances Generales al 31/12/02 y al 31/12/03, firmados por el Contador Autorizado y el Agente Síndico de Quiebra son copias simples, es decir no están autenticadas, por los responsables de la emisión de los Informes Financieros requeridos.

En síntesis, el Abog. Julio Javier Ríos Bogado, en fecha 03/08/04 remitió parte de las documentaciones solicitadas por la Nota Res. CGR. N° 784/04 N° 1, de fecha 26/07/04, **en copias simples**, entre ellas, los Balances Consolidados que no se encontraban firmados por un profesional contador matriculado, ni por los Agentes Síndicos de Quiebra responsables asignados en los periodos respectivos, razón por la cual no pueden ser

consideradas documentaciones válidas debido a que no puede precisarse si la información es veraz, íntegra, competente y razonable.

Además, la Sindicatura no proporcionó los libros Mayores de Cuentas y el Inventario de Bienes y Activos Realizables, razón por la cual no es posible realizar una evaluación de la Situación Patrimonial de Bancopar S.A. (en liquidación), desde el momento de la declaración de su quiebra, conforme a los objetivos de la auditoría.

I.3 DOCUMENTOS LEGALES EXIGIDOS – BALANCE GENERAL – INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES – ACTIVOS REALIZABLES.

Por **Nota Res. CGR N° 784/04 N° 002**, de fecha **22 de setiembre de 2004**, el equipo de Auditoría procedió a solicitar el soporte documental y las aclaraciones sobre la documentación proveída, que al ser analizada y evaluada no reúnen los requisitos legales exigidos para ser consideradas válidas, por lo que alza de punto en relación a lo mencionado en el punto I.2..

Por **Nota Res. CGR N° 784/04 N° 003**, del **12 de octubre de 2004** de los Auditores, se reitera lo solicitado en la Nota precedente.

En contestación a ambos pedidos, el Abog. Julio Javier Ríos por Nota de fecha 15 de octubre de 2004, realiza las siguientes aclaraciones, mencionando entre otros puntos cuanto sigue: **“...La dificultad de poder contar con los Balances e Inventarios de Ejercicios Anteriores al cierre del año 2002 debidamente firmados por personas responsables de su confección...”** señalando posteriormente que la Administración actual de Quiebra no cuenta con los Balances Originales, Inventario de Bienes y Mayor de Cuentas firmados por personas responsables de su confección.

I.4 ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE BANCOPAR S.A. (EN LIQUIDACIÓN).

De acuerdo al oficio presentado por el Agente Síndico Abog. Julio Javier Ríos, al juzgado de la causa en fecha 22 de octubre de 2003, informó entre otros puntos que **“...Todos los documentos pertenecientes a la entidad se hallaba en total desorden y tirados por el suelo, tal cual puede desprenderse de las tomas fotográficas que se acompañan al informe que también es presentado en esta misma fecha por esta representación...”**.

I.5 CARTERA DE PRÉSTAMOS DE BANCOPAR S.A. (EN LIQUIDACIÓN).

a) En el Acta de desapoderamiento labrada en fecha 26/06/96, por el Síndico Interviniente, Abog. Ángel Cilía Fariña, no fue consignado el saldo de la Cartera de Préstamo a cobrar, tampoco se dejó constancia de lo actuado en el Acta de Desapoderamiento suscrita en fecha 27 de noviembre de 1996.

El Abog. Julio Javier Ríos presentada al Juzgado de la causa en fecha 11 de julio de 2002, fue denunciado ante el juzgado la inexistencia de los documentos de créditos en la Entidad, los cuales habrían entregado varios años atrás a abogados para su gestión de cobro, por vía judicial, sin que hasta esa fecha hayan sido devuelta.

b) No se ha verificado la realización de un Inventario o Listado de los Títulos de Créditos entregados a los abogados para su cobro por vía judicial.

De acuerdo al último Balance General de Bancopar S.A. (en liquidación), al 31 de diciembre de 2003, se visualiza un saldo de la cuenta “Préstamos” por **G. 132.206.878.488**, el cual se halla provisionado en un 100%.

I.6 INVENTARIO DE BIENES DE USO.

No fue proporcionado un Inventario Patrimonial de Bienes de Uso – Activo Fijo y de Activos Realizables, a fin de realizar una evaluación Patrimonial de la Entidad Fallida.

I.7 DENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOG. JULIO JAVIER RÍOS SOBRE HECHOS GRAVES EN EL ASPECTO CONTABLE.

El Abog. Julio Javier Ríos realizó denuncia al Juez de la causa sobre hechos graves en el aspecto contable, señalando entre otros puntos la falta de cumplimiento tributario, presentación de balances a la Dirección General de Grandes Contribuyentes, evasión de I.V.A., sobre intereses cobrados, falta de conciliación de cuentas bancarias y contabilización de movimiento de la cuenta judicial, falta de realización de depreciación y revalúo de los bienes, existencia de cuentas activas sin respaldo ni explicación contable, falta de cierre contable de sucursales y unificación de saldos, utilización indebida de ingresos para Fondo Fijo(caja chica) y pérdida total de los registros informáticos de la entidad ocasionado por una llamativa avería en la computadora del Banco.

Estas irregularidades fueron corroboradas por la Auditoria dispuesta por la Sindicatura General de Quiebras, según consta en los Informes de fechas 15/01/03 y 30/09/03, elaborados por el Lic. Ramón M. González Arias, y el Dr. Mario Luís Moreno G., recomendando aprobar varias regularizaciones y ajustes al Balance General al 31/12/02, con lo cual el patrimonio de Bancopar S.A. (en liquidación) fue consolidado en G. (-236.315.557.496). Los ajustes contables fueron autorizados por A.I. N° 1335 de fecha 19 de agosto de 2003, y posteriormente por A.I. N° 1970 de fecha 19 de noviembre de 2003, fue aprobado dicho Balance General.

Esta auditoria no ha podido comprobar la veracidad de estos informes, por no haber accedido a los Estados Financieros originales.

I.8 DICTAMEN JURÍDICO D.G.A.J. N° 650 DE FECHA 27/12/04, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control en su Dictamen D.G.A.J N° 650 de fecha 27/12/04, sugirió solicitar a la Superintendencia de Bancos la documentación pertinente atendiendo a las facultades y atribuciones de la misma según **Ley 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”**.

En contestación a la **Nota CGR N° 6346** de fecha **30 de diciembre de 2004**, la Superintendencia de Bancos por Nota SB.SG. N° 0045/2005, informa que **“...Lamentablemente no está al alcance de esta Superintendencia de Bancos proveer lo solicitado, debido a que la intervención de Bancopar S.A. (en liquidación), se desarrollo en el marco de la Ley 417/73, según resolución N° 3, Acta N° 82 de fecha 29 de mayo de 1995 y en consecuencia, las gestiones hasta el cierre de la intervención se hallaban a cargo del Directorio del Banco Central del Paraguay...”**.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior, por Nota CGR N° 133 del 9 de febrero del 2005, fue solicitado al Banco Central del Paraguay copia de los documentos relacionados al Bancopar S.A. (en quiebra).

Por Nota BCP/N° 0248 de fecha 08 de marzo de 2005, Expediente CGR N° 0792/2005, el Banco Central del Paraguay remitió copia del Informe Final de la Intervención, el Balance General al 26/12/1995 (fecha anterior a la Declaración de quiebra), y Acta de entrega de la Administración al Agente Síndico de Quiebra. **Asimismo señala que los otros documentos requeridos corresponden al período de administración del Síndico de Quiebras.**

Ante la falta de provisión de informes sustentatorios de los Estados Contables, tales como: Balance General de Bancopar S.A. a la fecha de declaración de su quiebra al 25/06/1996, Inventario de Bienes Patrimoniales, Registros Auxiliares adecuados y confiables, este equipo de auditores no pudo aplicar los procedimientos establecidos en las Normas de Auditoria vigentes, a fin de poder analizar las operaciones de ingresos y egresos de la entidad fallida.

I.9 CONCLUSION.

Es nuestro parecer que el Balance General, Inventario Patrimonial de Bienes, Activos Realizables, y Soporte Documental no reúnen los requisitos legales exigidos, a los efectos de emitir opinión sobre los ingresos y egresos del Bancopar S.A. (en liquidación).

Por lo expresado en los puntos antes mencionados nos Abstenemos a emitir opinión referente al Examen Especial Origen y Aplicación de Fondos del Bancopar S.A. (en liquidación), siendo responsables los funcionarios actuantes en la custodia, registros, manejos y liquidación de los Activos de la Entidad Fallida.

Es nuestro Informe.

Asunción, de Agosto de 2005

HUGO DÍAZ CABALLERO
Auditor

Lic. DERLIS RUBÉN DÁVALOS
Auditor

Lic. MARÍA LINA ECHEVERRÍA
Supervisora

Lic. CÉSAR RAMÓN BONNÍN B.
Director General
Dirección General de Economía